CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123 DE 2024

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO**
C.C. No.:	48.601.132
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en el área de presupuesto de la E.S.E. CENTRO 1.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses, a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte ($17.331.636)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410244 del 03 de mayo de 2024.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria Asistencia Administrativa, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe.

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1**, por una parte, y por la otra: **CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.601.132 expedida la ciudad de Popayán, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 133 del 03 de agosto de 2020, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por la Profesional Asistencia Administrativa y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., establece que el desarrollo de las actividades de la oficina de presupuesto como proceso de apoyo debe garantizar la prestación de los servicios y la presentación de informes a los entes de control, de manera clara, oportuna, suficiente y veraz. Así las cosas, la ESE CENTRO 1 requiere de un profesional del área de presupuesto con experiencia, que preste sus servicios con calidad, eficiencia y oportunidad, así como cumplir con los informes y actividades solicitadas por los entes de control y por la misma E.S.E. ***6)*** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 005 del 04 de junio de 2014, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 13 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o

la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. **7)** Que conforme lo establece el artículo 9 del Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que **CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO**, presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. 9) Que **CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO,** acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. **10)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato con **CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO. 11)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA.- OBJETO.** Prestar los servicios profesionales en el área de presupuesto de la E.S.E. CENTRO 1. **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente Contrato es de: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte ($17.331.636)). **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se pagará en cuotas mensuales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($4.332.909), cada una o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado durante el periodo correspondiente, previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), presentación de Informe de Actividades detallado, suscrito por el contratista, Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El Plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses, a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES 1. GENERALES.1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **5)** Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. **6)** Afiliarse y realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **7)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que al momento de la terminación del contrato, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades". **8)** Realizar las actividades descritas en el numeral 2 de los estudios previos. **9)** Para el pago presentar informe de actividades desarrolladas al finalizar el mes, la cuenta de cobro y la planilla de Seguridad Social. **10)** Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. CENTRO 1. **11)** Diligenciar en forma completa, clara, legible, todos los registros y documentos de la E.S.E. CENTRO 1. **12)** Acogerse a la política de racionalización del gasto en energía, agua, papel e insumos de la institución. **13)** Procurar el cumplimiento

de programas, planes, procedimientos y actividades, relacionadas con la ejecución de los proyectos que se implementen en la E.S.E. Centro 1, como aseguramiento de la calidad, administración del recurso humano, seguridad y salud en el trabajo y demás actividades de tipo organizacional. **14)** Dar respuesta debida y Oportuna dentro del término definido por la E.S.E. Centro 1 a los requerimientos realizados por la E.S.E. CENTRO 1 y/o por autoridad competente, relacionado con su objeto contractual. **15)** Dar buen uso a los elementos y equipos puestos a su disposición, respondiendo por su mal uso y/o pérdida de los mismos. **16)** Prudencia y reserva en el manejo de los documentos a su cargo y de los relacionados con el usuario. **17)** El contratista será responsable de los bienes que requieren para el desempeño de sus actividades mediante la suscripción del inventario A-22, y al terminar su contrato deberá efectuarse el trámite de inventario pertinente relacionado con A-23, con el fin de obtener el respectivo paz y salvo por parte del área de almacén de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E necesario para el trámite de la cuenta de cobro final. **18)** El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma Secop II. **2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR. 2. 1.** Registrar en la ejecución presupuestal de ingresos la Venta de Servicios, Cuentas por Cobrar y Glosas definitivas, emitidos por las áreas de cartera, facturación y auditoria. 2. Elaborar informes financieros de Ingresos, Cuentas por Cobrar, Cruce de ejecución presupuestal Ingresos – Gasto y saldo Caja Bancos. 3. Registrar y controlar los certificados de disponibilidad, compromisos, obligaciones y giros en el Libro de presupuesto de Gastos y Aplicativo de la Empresa. 4. Elaboración de los anexos a los informes financieros de gastos: Relación de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar a partir del mes de julio del 2021. 5. Diligenciamiento de la matriz de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la entidad. 6. Elaboración de proyectos de acuerdos y resoluciones de modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos. 7. Elaboración de informes internos y externos que se requieran como insumo para información presupuestal. 8. Presentación de las ejecuciones de ingresos y gastos a los diferentes entes de control en los términos establecidos por Ley. 9 Cargar a la plataforma de la Contraloría General del departamento SIA OBSERVA, la información presupuestal mensual pertinente. 10 Las demás que le sean asignadas de conformidad con los reglamentos órdenes e instrucciones que imparta. 11. Elaborar y registrar el decremento e incremento de los registro presupuestales. 12. Las demás actuaciones u obligaciones que sean necesarias y requeridas por la E.S.E Centro 1. 13. Apoyar la supervisión de los contratos que sean asignados. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1)** Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. 2. Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. 3. La E.S.E. CENTRO 1 deberá garantiza y reconocer cuando se requiera mediante resolución, los gastos de desplazamiento al contratista en caso que deba desplazarse a otras ciudades ubicadas por fuera del Departamento del Cauca en razón de cumplir con su objeto contractual. 4. Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. 5. Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por la Profesional Universitaria Asistencia Administrativa de la E.S.E Centro 1, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales

de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410244 del 03 de mayo de 2024. Por un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte ($17.331.636). **DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO –RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. CENTRO 1. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, la Sede Administrativa de la E.S.E. CENTRO 1 y/o los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y

para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 133 del 03 de agosto de 2020, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 005 del 04 de junio de 2014, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios No. 123 de 2024. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**